



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2013-00154

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde proviene la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, provino del correo electrónico del demandado, también que no existen remantes a favor de otros procesos. Sírvese proveer San Gil 20 de septiembre del 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede remitido de manera electrónica por el demandado, HENRY FABIANO BAHORQUEZ BRAVO, en el que solicito la terminación del proceso por desistimiento tácito, toda vez que la última actuación registrada por la parte demandante se surtió el pasado 08 de mayo del 2018.

También que el pasado 27 de septiembre del 2013 se libró auto de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas y por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317, numeral segundo, literal b del Código General del Proceso, es procedente decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

Por lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL

RESUELVE.

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso adelantado por **José Herrera Camargo** contra **HENRY FABIANO BOHÓRQUEZ BRAVO** y **GLADYS MARGARITA CABALLERO**, por desistimiento tácito.

TERCERO: Ordenar si existieran el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judiciales, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - San Gil



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2013-00154

Código de verificación: **65adac0dd63a4ad3eb93fa7d976cf5f3e503861eb687e50df184b146f3791e4b**
Documento generado en 21/09/2021 05:07:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>